

Secretaría de Finanzas**ACUERDO No. 820-2018**

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de diciembre de 2018

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 733-2018, de fecha 26 de septiembre del 2018, se aprobaron las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2018, que concluye el 31 de diciembre del 2018 y Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Programación Mensual de Gastos todas las Instituciones deben realizar la Ejecución Presupuestaria en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: Que a efecto de cumplir con el Artículo 197 del Decreto 141-2017 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio 2018, se deben hacer las modificaciones presupuestarias y firma de documentos con anticipación.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículo 36 numeral 8), de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la fecha máxima para que las Instituciones del Sector Público hagan el registro en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones, siendo el 14 de diciembre del 2018, las solicitudes de Modificación Presupuestaria

realizadas en el Sistema que no hayan sido autorizadas al 14 de diciembre del 2018, serán revertidas al momento de ejecutar el proceso de Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal.

SEGUNDO:

EJECUCION DE GASTOS.- La fecha máxima para firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), será el 14 de diciembre del 2018.

TERCERO: Los Documentos del Gasto que se encuentren en el momento del Gasto, Precompromiso y/ Compromiso en estado "APROBADO", que no haya sido devengado al 14 de diciembre del 2018, será revertido de oficio al momento de ejecutar el Cierre Presupuestario del Ejercicio, por parte de la Contaduría General de la República, Instituciones Descentralizadas, con la frase "**REVERSION POR CIERRE DE GESTION**" consignando los nombres de los usuarios en los formularios originales.

CUARTO: La F01 de Planillas por cualquier concepto, debe estar firmada el 21 de diciembre del 2018, las Planillas por cualquier concepto de las Instituciones registradas en SIREP, deberán estar validadas el 21 de diciembre del 2018.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
Secretario General